



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00720710- -UNC-ME#FP

---

VISTO:

La propuesta de capacitación presentada por la Dra. Griselda Cardozo, para el dictado del Taller de extensión "Promoción de la salud y convivencia en el ámbito escolar: los desafíos en el contexto actual y estrategias para su abordaje", durante el año lectivo 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad surge a partir de la demanda que realiza la directora del Instituto del Inmaculado Corazón de María – Adoratrices a la Cátedra de Psicología de las Adolescencias y Juventudes A en el marco de las actividades de investigación realizadas con el fin de abordar la temática de la convivencia escolar;

Que la presente actividad, tiene como objetivos generales: Promover espacios de escucha y reflexión acerca de la promoción de la salud y la convivencia y brindar herramientas teórico- prácticas que contribuyan a la convivencia escolar mediante el fortalecimiento de habilidades sociales y los vínculos entre pares y entre adolescentes- adultos;

Que la propuesta cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente;

Que la propuesta cuenta con el visto favorable de la Secretaría de Extensión;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la realización, en el ciclo lectivo 2023 del Taller de Extensión "Promoción de la salud y convivencia en el ámbito escolar: los desafíos en el contexto actual y estrategias para su abordaje" presentada por la Dra. Griselda Cardozo  
DNI 17425914, de acuerdo al Anexo de 4 (cuatro) fojas que forma parte integral de la presente resolución.-

Artículo 2º: Los responsables de la actividad detallada en el Anexo que forma parte integral de la presente resolución deberán elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI que hayan cumplido con el 80% de asistencia y los requisitos académicos para la acreditación de la actividad, dentro de los diez días hábiles de finalizada la misma para la confección de los certificados correspondientes.

Artículo 3º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

Artículo 4º: Protocolizar, comunicar, notificar, archivar.